

Excluidos

a) Por carecer del título exigido en la convocatoria:

Azorín García, Joaquín.
García Andújar, Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Albacete, 23 de abril de 1973.—El Alcalde.—3 785 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para cubrir nueve vacantes de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa en la plantilla de esta Corporación y se fija fecha para el comienzo del primer ejercicio.

Composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de conformidad con el artículo 6.º del Decreto 1411/1968:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gonzalo Botija Cabo, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento; suplente, don Antonio González Cuerda, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Diego de Membiela Amor, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Angel Sánchez Martín, Oficial Mayor.

Don José Lucas Jiménez Ródenas, Interventor de Fondos; suplente, don Jesús Jiménez García, Viceinterventor de Fondos.

Don Ismael González Roldán, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Enrique Yañez Suárez.

Don Angel Malagón del Castillo, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel Ortiz Piñero.

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado; suplente, don Enrique Villamañán Valverde.

Secretario del Tribunal: Don Ismael Cuenca Martínez, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 7.º del mencionado Decreto 1411/1968, se fija el comienzo del primer ejercicio para el día 23 de mayo próximo, a las diez horas de la mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regulador para el ingreso en la Administración Pública.

Albacete, 27 de abril de 1973. El Alcalde accidental:—3 396 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de abril de 1973 por la que se concede la libertad condicional a 32 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced», y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Cash Williams Saville, Enrique Esteve Roca, Miguel Angel Campo Pelaz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Dolores Proy Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Rosendo Carrasco Pitarch, José Antrada Moreno, Miguel Ropero Pérez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Juan Hoyos Díaz, Ceferina González Suárez, José Albert Beltrán.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: José Eladio Blanco Fraga, Jesús Aparicio Merino.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Luis Acebes de Bran.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Felipe Tofiño Figueras.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Valero Rodríguez Gutiérrez.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Tazaquí Said Mohamed.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Félix Luis Moreno Barón, Juan José Domingo Lameiro de la Fuente, Carlos Marco Torrea.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Kwasi Kakraba, Tette Ofel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Manuel Vázquez Cencerrado, Juan Antonio Moreno Santiago.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Julio Martínez Victoria.

Del Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Santa Cruz de la Palma: Armando Sosa Alonso.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Juan Elías Pérez, Ana Plasencia López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: José Ibáñez Mendoza.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Juan Fernández Utrera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Manuel Chaparro Morcillo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: José Luis Lioret Oltra.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Luis María Bereciartua Trastorza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de abril de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Joaquín (Tenerife), Tomás Ramos González.

Madrid, 6 de abril de 1973.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 71, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización

número 71, concedida en 10 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida de Cataluña, 92, a la que se asigna el número de identificación 50-13-72.
Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida Tenor Fleta, 36, a la que se asigna el número de identificación 50-13-73.
Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida de Navarra, 7, a la que se asigna el número de identificación 50-13-74.
Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida Compromiso de Caspe, 66, a la que se asigna el número de identificación 50-13-75.
Zaragoza.—Oficina, barrio de Montañana, 46, a la que se asigna el número de identificación 50-13-76.
Zaragoza.—Oficina, barrio de Villamayor, plaza Planillo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 50-13-77.
San Mateo de Gállego.—Oficina, calle José Antonio, 6, a la que se asigna el número de identificación 50-13-78.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro.—Agencia Urbana, Calvo Sotelo, 21, a la que se asigna el número de identificación 22-07-28.

Demarcación de Hacienda de Teruel

La Puebla de Híjar.—Oficina, calle Mayor, 14, a la que se asigna el número de identificación 44-06-27.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Quel.—Oficina, calle General Mola, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-11-34.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 22, concedida a la «Banca March, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Formentera. Sucursal de San Francisco Javier. Ca'n Carlos Jutge, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-06-15.

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al funcionario en prácticas del Cuerpo General de Policía don Gonzalo-Angel Menoyo Martin.

Excmo Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, número 1 de la Promoción de Alumnos del Grado Profesional de la Escuela General de Policía, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al funcionario en prácticas del Cuerpo General de Policía don Gonzalo-Angel Menoyo Martin.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 8 de marzo de 1973 sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Córdoba.

En la Resolución de esta Dirección General de Administración Local, fecha 8 de marzo del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» número 66, correspondiente al 10 de abril siguiente, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Córdoba, se observa que se ha adjudicado el grado retributivo 23 a la intervención de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial, correspondiéndole el grado 22, habiéndose también omitido la inclusión de la plaza de Director de Banda de Música al Ayuntamiento de Villa del Río que se clasifica en 2.ª categoría, clase 5.ª y está dotada con el grado retributivo 12.

Madrid, 24 de abril de 1973, el Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Nuño Gómez y Garciotum (Toledo) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Nuño Gómez y Garciotum (Toledo) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Nuño Gómez.
- 3.º Calificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de mayo de 1973 en 3.ª categoría, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra BA-249/5-H 245. Ensanche y mejora del firme en la carretera comarcal 434, de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla, punto kilométrico 0 al 49.

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados, personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 28 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—3.878-E.